

3.	Artículo 2.2.1.1.2.1.3. Pliegos de condiciones. Los pliegos de condiciones deben contener por lo menos la siguiente información:		
3.1	La descripción técnica, detallada y completa del bien o servicio objeto del contrato, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible o de lo contrario con el tercer nivel del mismo.		Cumple.
3.2	La modalidad del proceso de selección y su justificación.		Cumple.
3.3.	Los criterios de selección, incluyendo los factores de desempate y los incentivos cuando a ello haya lugar.		Cumple
3.4.	Las condiciones de costo y/o calidad que la Entidad Estatal debe tener en cuenta para la selección objetiva, de acuerdo con la modalidad de selección del contratista.		Cumple.
3.5	Las reglas aplicables a la presentación de las ofertas, su evaluación y a la adjudicación del contrato.		Cumple.
3.6	Las causas que dan lugar a rechazar una oferta.		Cumple.
3.7	Los términos, condiciones y minuta del contrato.	x	(Se elabora en la Subdirección Jurídica)
3.8	Los términos de la supervisión y/o de la interventoría del contrato	x	Cumple
3.9	El plazo dentro del cual la Entidad Estatal puede expedir Adendas.		Cumple
3.10	El Cronograma.		Cumple. Este se ajusta en la medida que se aplique en la plataforma del SECOP II y así deberá quedar plasmado tanto en los estudios previos y pliegos dado que ya las oferta no se presentan físicamente sino en la plataforma del SECOP II.

OBSERVACIONES/ CONCLUSION.

Visto lo anterior, se procede a **EMITIR CONCEPTO DE CONTROL DE LEGALIDAD NO FAVORABLE** para la publicación del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, cuyo objeto y valor se determinaron en este documento, no obstante lo anterior es responsabilidad de la Subdirección de Mares y Costas establecer el cronograma conforme a lo indicado en el decreto 1082 de 2015 y avalar por el cumplimiento del mismo, conforme al principio de publicidad.

En relación a la capacidad financiera y económica, no se evidencia documento de visto bueno y/o revisión previa por parte de esta área para la determinación del factor financiero y organizacional; pues de acuerdo con el Manual de Contratación de la Corporación en la etapa preparatoria y/o precontractual es necesario para constatar que estos ya fueron revisados y proyectados por el área. (Páginas 14 y 16, numerales 13 y 17). Adicional a ello por recomendación de la Secretaría General debido a los antecedentes ya presentados en procesos anteriores es necesario anexarlo en la etapa precontractual

Todos los cambios que se efectúen en el Estudios previo deben ser efectuados de la misma forma en el Pliego de condiciones, aviso de convocatoria y demás anexos al proceso, los cuales se deben publicar conjuntamente.

Nota: Se hicieron algunos ajustes a los estudios previos y pre pliegos desde esta subdirección, asimismo se envían en modo digital para apear los cambios y continuar con el proceso.

Atentamente,


SNEIDER MITCHELL
 Abogada contratos


JOUMAIMA ROMERO BARRIOS
 Subdirectora Jurídica.



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago
de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

ANÁLISIS JURÍDICO

La Subdirectora Jurídica, en cumplimiento del deber contemplado en el *Manual de Contratación de la Corporación CORALINA*, en ejercicio de acciones de control de legalidad con miras a realizar el oportuno control a la actividad contractual, procede a emitir CONCEPTO JURÍDICO frente a los estudios previos, y el proyecto de pliego de condiciones, allegado a esta oficina mediante Comunicado Interno **SMC- No. 00223** del 3 de febrero de 2023, con las siguientes características:

Número de proceso	SAMC-002-2023	Tipo de proceso	SELECIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		
OBJETO CONTRACTUAL					
Prestación de servicios de salvamento, rescate acuático, primeros auxilios, atención pre hospitalaria, transporte acuático, evacuación y suministro de insumos necesarios para el desempeño de dichas actividades en el Parque Regional Johnny cay, incluyendo acompañamiento desde el embarque hasta el centro hospitalario según sea necesario					
Nro. De CDP N°		Presupuesto estimado			
CDP No 00213-23		CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$120.000.000) MCTE			
No.	ETAPA PRECONTRACTUAL	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
		SI	NO	N/A	
1.	Ley 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y Documentos Previos: son el soporte para elaborar el pliego de condiciones y el contrato. Estos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:				
1.1	La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación				Cumple
1.2	El objeto a contratar , con sus especificaciones, alcance del objeto:				cumple
1.3	La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos				Cumple.
1.4.	Las condiciones técnicas exigidas.				Cumple.
1.5	El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos.				Cumple
1.6	Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.				Cumple
1.7	El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.				Cumple
1.8	El plazo de ejecución del contrato				Cumple.
1.9	Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.				Cumple.
1.10	Análisis del sector				Cumple.
1.11	Capacidad financiera y Económica				No Cumple. En relación a la capacidad financiera y económica, no se evidencia documento de visto bueno por parte de esta área para la determinación del factor financiero y organizacional; pues de acuerdo con el Manual de Contratación de la Corporación en la etapa preparatoria y/o precontractual es necesario para constatar que estos ya fueron revisados y proyectados por el área. (Páginas 14 y 16, numerales 13 y 17). Adicional a ello por recomendación de la misma Secretaria General debido a los antecedentes ya presentados en procesos anteriores es necesario anexarlo en la etapa precontractual
1.12	La indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial.				Cumple
2.	Artículo 2.2.1.1.2.1.2. Aviso de convocatoria.				Cumple.